AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

ACTO ADMINISTRATIVO DESIGNACION DE EVALUADOR
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015
PROCESO MINIMA CUANTIA GCSJ-MC-127
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 0019 del 12 de enero de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Decreto de delegación No. 275 del 22 de mayo del 2020 y demás normas que le adicionen o modifiquen,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de Noviembre de 2021, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) Invitación Pública.

Que la publicación de la invitacion se realizó desde el 24 al 25 de Noviembre de 2021, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el término de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA **Nº GCSJ-MC-127-2021**, se presentó una observacion por parte de un oferente interesado en el proceso de la referencia.

Que el 26 de octubre de 2021 a las 08: 00 AM finalizó el plazo para presentar ofertas al proceso de selcción **Nº GCSJ-MC-127-2021.**

Recibidas las ofertas dentro de los plazos establecidos, corresponde al ordenador del gasto designar el evaluador de las propuestas recibidas, en virtud de los establecido en el articulo 2.2.1.1.2.3. del Decreto 1082 de 2015

En mérito de lo expuesto el secretario de Gobierno y Seguridad.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar el siguiente comité evaluador de las ofertas recibidas en el marco del proceso de contratación de Minima Cuantía **Nº GCSJ-MC-127-2021**, que tiene por objeto: **Realizar el servicio de capacitación al sistema Departamental y Municipal de Justicia, Fuerza Pública y Policia Judicial del Departamento del Meta.**

NOMBRE EVALUADOR	IDENTIFICACION	DESIGNACIÓN
JORGE MAURICIO DEL REAL SILVA	C.C. 79.898.735	EVALUADOR JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO.

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

SEGUNDO: La EVALUACIÓN del Proceso de Minima Cuantía **Nº GCSJ-MC-127-2021** deberá atender los plazos establecidos en el aviso de convocatoria.

Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas	26 de noviembre de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación	26 de noviembre de 2021	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota: El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

TERCERO: Notifiquese de la presente designación al evaluador de que trata el Numeral Primero del Presente Acto Administrativo.

Dada en villavicencio a los 26 días del Mes de Noviembre de 2021, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO OSORIO MONROY
Secretario Gobierno y Seguridad

Proyecto: Francy Cardenas Quijano
Profesional CPS